



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rescate Letras del Tesoro - 2do Tramo - Art. 2°

VISTO la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones citadas precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintitrés mil quinientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos (VN \$23.592.541.752);

Que el artículo 2° de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP y su rectificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, establecen la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos setenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (VN \$5.672.817.428);

Que el inciso y) del artículo 2° de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP rectificado por el artículo 1° de la RESO-2023-22-GDEBA-TGP, referido a la forma de pago de los servicios, establece que la misma se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-06656280-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos setenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (VN \$5.672.817.428), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.